

ANEXO COMENTARIOS FORMULARIO ONLINE

# Cuenta Pública MTT | 2022

## Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones





## ANEXO COMENTARIOS FORMULARIO ONLINE

El día martes 30 de mayo de 2023, el ministro de Transportes y Telecomunicaciones, Juan Carlos Muñoz Abogabir, junto al subsecretario de Transportes, Jorge Daza Lobos y el subsecretario de Telecomunicaciones, Claudio Araya San Martín desarrollaron de manera presencial en la comuna de Tiltil, la Cuenta Pública Participativa MTT 2022.

En esta instancia se expusieron los principales hitos desarrollados y logros alcanzados por el servicio durante el año 2022, tanto en materia de transporte y como telecomunicaciones. A partir de esto, se recogieron aportes ciudadanos respecto esta Cuenta Pública Participativa ministerial y su documento, a través de un formulario online presente en la página web de la institución.

A continuación, se expondrán las consultas y/o sugerencias ciudadanas que fueron recopiladas, con sus respectivas respuestas.

### Consulta 1:

“Estimados, quería informarme más respecto al trámite del reglamento para transformar vehículos con motores de combustión a eléctricos, o retrofit. He estado investigando del tema para preparar mi memoria y entre lo último que había ido encontrando es que entró a contraloría en agosto pasado, se retiró en octubre y ahora en su cuenta pública 2022 se menciona que se encuentra en actos administrativos acorde a la razón de retiro. Quisiera saber en qué consiste esta etapa, y luego asumiendo que debe volver a contraloría, cuál sería el paso siguiente posterior a contraloría para conocer más de este proceso. Saludos y esperando que se encuentren bien, Juan Constenla”

Juan Constela, RM.

### Respuesta Consulta 1:

“Señor Juan Ignacio Constenla Cárdenas

Junto con saludar, agradecemos y valoramos su preocupación por contactarnos y exponernos su inquietud. Para la Subsecretaría de Transportes es muy importante conocer la realidad del transporte público desde el punto de vista de sus usuarios y usuarias, a fin de incorporar la opinión y los temas de interés ciudadano en su labor.

Respecto de su requerimiento caso N° CAS-481555-P9D6J6, ingresado en nuestro sistema de gestión con fecha 05 de junio de 2023, donde presenta una consulta relacionada con el trámite del reglamento de la transformación de vehículos de motor de combustión interna a propulsión eléctrica;



podemos informar que de acuerdo al procedimiento de gestión de requerimientos ciudadanos actualmente vigente, las consultas que requieran de un análisis especializado para ser respondidas, deben ser derivadas internamente a nuestra Red de Expertos, a fin de preparar una respuesta de acuerdo a lo solicitado. En consecuencia, hemos derivado su requerimiento a la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

En respuesta a su consulta y de acuerdo a lo señalado por dicha división, podemos informar que efectivamente mediante Decreto Supremo N° 62 de 25 de abril de 2022, se dictó el Reglamento que establece las condiciones que se deben cumplir para la transformación de vehículos de motor de combustión interna a propulsión eléctrica. Dicho decreto ingresó a Contraloría General de la República para cumplir con el trámite de toma de razón, siendo retirado con fecha 12 de octubre del mismo año 2022, con el objeto de efectuar correcciones y adecuaciones, conforme a las observaciones y sugerencias del órgano de control; lo cual ha incluido, entre otros, oficiar a otros órganos de la Administración del Estado. Tan pronto como el Decreto 62 se encuentre listo, será reingresado a Contraloría para concluir su tramitación y proceder a su publicación en el diario Oficial.

Finalmente, le recordamos que cualquier inquietud, consulta, reclamo, sugerencia y/o denuncia puede contactarnos llamando al 222362222; ingresando a [www.transportescuca.cl](http://www.transportescuca.cl); o acudiendo personalmente, entre las 09:00 y las 13:00 horas a nuestras oficinas ubicadas en calle Amunátegui 123, primer piso, Santiago”.

### Consulta 2:

"Los buses interurbanos que trasladan, más bien que utilizan los estudiantes para viajar de una comuna a otra o región, ¿reciben subvención para el traslado de estos estudiantes? Este tipo de transporte les cobra pasaje completo a los estudiantes, ¿tienen algún beneficio los estudiantes?"  
Quedo atenta, ¡muchas gracias! “

Ceilia Carrillo, RM - Tiltil.

### Respuesta Consulta 2:

Señora Ceilia Carrillo

Junto con saludar, agradecemos y valoramos su preocupación por contactarnos y exponernos su inquietud. Para la Subsecretaría de Transportes es muy importante conocer la realidad del transporte público desde el punto de vista de sus usuarios y usuarias, a fin de incorporar la opinión y los temas de interés ciudadano en su labor.

Respecto de su requerimiento caso N° CAS-481655-Y1G6Y6, donde presenta una consulta relacionada con la aplicación de la tarifa escolar en los servicios interurbanos; podemos señalar que



el Decreto Supremo N° 20/82, que Reglamenta el Pases Escolar, establece en su artículo 3° que dicho beneficio permite el traslado de alumnos con motivo de estudio en cualquiera de los medios de transporte público de pasajeros de la región.

En este sentido, debemos entender que dicha normativa circunscribe la utilización del pase escolar a un territorio determinado: la región respectiva, por lo tanto, solo alcanzaría a los servicios rurales y urbanos.

Como consecuencia de lo señalado, debemos entender que los servicios no urbanos a que alude el Decreto Supremo N° 45/89 decreto que solo fija el porcentaje del valor del pasaje, debe necesariamente comprender solo a los servicios rurales, excluyendo a los interurbanos para estos efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, hay que precisar que incluso entendiendo que dentro de los servicios no urbanos se encuentran comprendidos los interurbanos, las distancias para ser considerando un servicio de este último tipo- más de 200km- no son compatibles con las condiciones geográficas existentes al interior de la mayoría de las regiones, por lo tanto, tampoco podríamos aplicar la tarifa escolar a estos servicios.

En definitiva, de acuerdo a lo expuesto y a una interpretación general de la normativa vigente, no sería aplicable el beneficio del pase escolar al transporte interurbano.

Finalmente, le recordamos que cualquier inquietud, consulta, reclamo, sugerencia y/o denuncia puede contactarnos llamando al 222362222; ingresando a [www.transportescuca.cl](http://www.transportescuca.cl); o acudiendo personalmente, entre las 09:00 y las 13:00 horas a nuestras oficinas ubicadas en calle Amunátegui 123, primer piso, Santiago”